

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 7 de abril de 2.000.

VISTO:

La Resolución de Rectorado N°116/00 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se resuelve anular la categorización de los docentes investigadores que figuran en el anexo de la misma;

Que dicha medida se adopta en el marco de lo establecido por el artículo 18°, inciso c), apartado 3, de la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación N°2307/97, reglamentario del Decreto Ley N°2427/93;

Que este cuerpo comparte los fundamentos expresados en los considerandos de la misma;

Que lo actuado es competencia del Consejo Superior;

Que existieron motivos de urgencia que fundamentan el dictado de la medida ad referendum del Consejo Superior;

Que se mociona ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el inciso u) del artículo 44° del Estatuto Universitario;

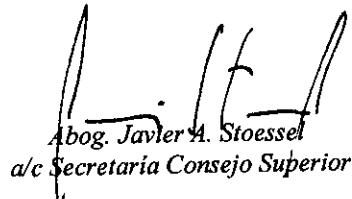
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

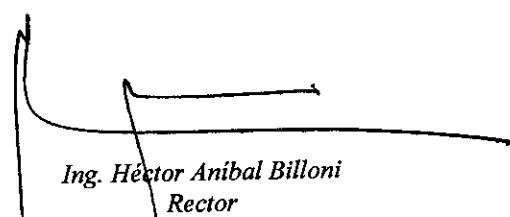
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°116/00 ad referendum del Consejo Superior, y que se agrega como anexo único a la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Notifíquese a los interesados, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

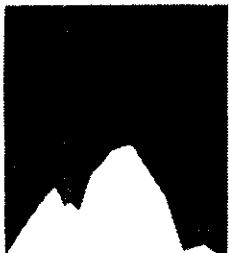

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

R E S O L U C I O N

Nro. 052

100 000



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 13 MAR. 2000

VISTO:

El informe elevado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología sobre el resultado del proceso de Categorización V del Programa de Incentivos para docentes investigadores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º-Inciso c) apartado 3, de la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación Nº 2307/97, reglamentario del Decreto Ley Nº 2427/93 "delega en las Universidades Nacionales la totalidad del proceso de Categorización V, correspondiendo al Consejo Superior la adjudicación de las categorías";

Que mediante nota Nº 012-2000 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología se solicita la anulación de los resultados de la Comisión Categorizadora respecto a los docentes investigadores del listado que a esta se adjunta;

Que el mismo Art. 18º, dispone en su apartado 4º, que en caso de que el dictámen de los jueces este viciado de nulidad se puede proceder a anular el proceso de categorización que la adolecia;

Que si bien el Acta de la Comisión Categorizadora constituye un solo instrumento legal la categorización respecto a cada uno de los postulantes es una decisión individual y que lo afecta en derechos personales;

Que ello se pone de manifiesto en la capacidad jurídica de cada uno de los postulantes de recurrir el Dictámen sin que ello afecte su virtualidad jurídica respecto de aquellos que no recurren;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación, hace suyo el proyecto de resolución presentado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología y recomienda anular la categorización de los docentes investigadores que figuran en el anexo que se adjunta;

Que es competencia del Consejo Superior dictar el presente instrumento legal, pero es necesario darle trámite preferencial; y

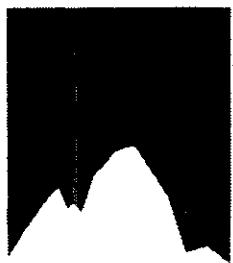
Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ANULAR, la categorización de los docentes investigadores que figuran en el Anexo I de la presente resolución.-

116

052 13 QUITA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

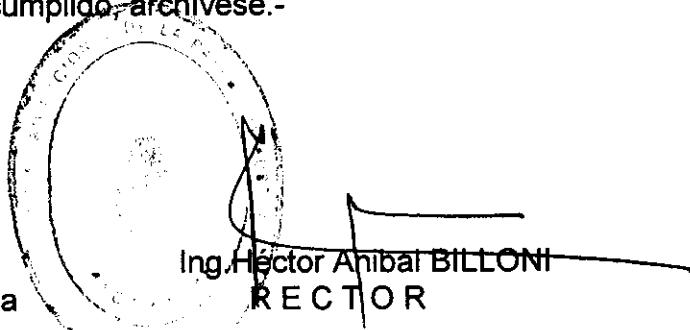
13 MAR. 2000

Artículo 2º.- SOLICITAR a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la instrumentación de una nueva Comisión Categorizadora a fin de entender en estos casos.-

Artículo 3º.- TOMEN RAZON, Secretaría de este Rectorado, Unidades Académicas, élévese al Consejo Superior para su ratificación notifíquese a los interesados, dese a publicidad y cumplido archívese.-

Muñoz

Dra. Patricia SERVATO
Secretaría de Ciencia y Tecnología

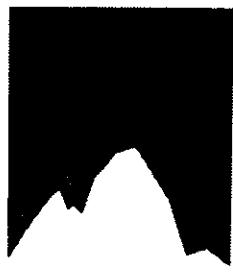


116

Nº -2000.-

RESOLUCION

g.l.



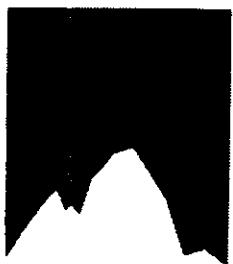
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

13 MAR. 2000

ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE
ALANIZ	MARIANA LAURA
ALTAMIRANO	WALTER R.
ARAMINI	MARIA BERNARDITA
ARCH	KARINA GABRIELA
ARENILLAS	CARLOS ENRIQUE
ARPES	ANALIA
AZCOAGA	ANA MARIA
BARRIOS	EDUARDO ALEJANDRO
BURGI	VIVIAN ELIZABETH
BURGOS	ANDREA DEL CARMEN
BUSTAMANTE	HERNA AMERICA
CABALLERO	ALBA LUCIA
CALDERON	ESTELA MERCEDES
CAPRA	MARCELO DANIEL
CLAPS	LEONARDO LUIS
CHECA	RICARDO ALFONSO
CHRISTIANSEN	RODOLFO
DALLA COSTA	LUIS RAFAEL
DIAZ	MARIA ELVA
ECHEVERRI	JOSE LUIS
FIORENTINO	GLADYS VERONICA
FRANÇOIS	MARCELA MARIANA
GONZALEZ	MAGDALENA
IRUSTA	ANA GRISELDA
LAGUIA	DANIEL OSCAR
LAURLUND	CLAUDIA
LENO	MARIA JOSE
LOPEZ	EUGENIO INOCENCIO
MAILLO	VERONICA NATALIA
MANSILLA	CLAUDIA LEONOR
MARTINEZ	JAVIER CHRISTIAN
MORON	MARCELO
MUSCI	MONICA BEATRIZ
OJEDA	SARA HAYDE
OLIVA	LIDIA
PALMA	ALBERTO ANGEL
POLANCO	MIRYAM NELLY
PONS	PAULA
QUINTEROS	JUAN CARLOS
ROSSI	ANDREA MARIEL
RUIBAL	INES DEL CARMEN
SALDIVIA	CLAUDIO JAVIER
SANDUAY	MARTA NILDA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

13 MAR. 2000

RUIBAL	INES DEL CARMEN
SALDIVIA	CLAUDIO JAVIER
SANDUAY	MARTA NILDA
SAR	ALICIA MANUELA
STESSENS	DOLLY, ESTHER
TRINANES	PATRICIO EDUARDO
BARRIENTOS	
VARGAS	RAUL
VILLA	MARCELA INÉS
VILLARREAL	LUIS ALBERTO
ZAPATA	PATRICIA DEL CARMEN

116